

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 78 Ordinaria de 9 de noviembre de 2020

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CUBA

Nota de Presentación de Cartas Credenciales s/n/2020
(GOC-2020-691-O78)

Nota de Presentación de Cartas Credenciales s/n/2020
(GOC-2020-692-O78)

Nota de Presentación de Cartas Credenciales s/n/2020
(GOC-2020-693-O78)

Nota de Presentación de Cartas Credenciales s/n/2020
(GOC-2020-694-O78)

Nota de Presentación de Cartas Credenciales s/n/2020
(GOC-2020-695-O78)

Nota de Presentación de Cartas Credenciales s/n/2020
(GOC-2020-696-O78)

Nota de Presentación de Cartas Credenciales s/n/2020
(GOC-2020-697-O78)

Nota de Presentación de Cartas Credenciales s/n/2020
(GOC-2020-698-O78)

MINISTERIOS

Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera

Resolución No. 369/2020 (GOC-2020-699-O78)

Ministerio de Comunicaciones

Resolución No. 106/2020 (GOC-2020-700-O78)

Resolución No. 107/2020 (GOC-2020-701-O78)

Ministerio de Cultura

Resolución No. 37/2020 (GOC-2020-702-O78)

Resolución No. 38/2020 (GOC-2020-703-O78)

Resolución No. 39/2020 (GOC-2020-704-O78)

Resolución No. 40/2020 (GOC-2020-705-O78)

Resolución No. 41/2020 (GOC-2020-706-O78)

Resolución No. 43/2020 (GOC-2020-707-O78)

Ministerio de Energía y Minas

Resolución No. 91/2020 (GOC-2020-708-O78)

Resolución No. 93/2020 (GOC-2020-709-O78)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 AÑO CXVIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 78

Página 2533

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CUBA

GOC-2020-691-O78

A las 08:00 horas del día 14 de octubre de 2020 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz–Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Philip Henderson St. Hill, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Barbados en la República de Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2020-692-O78

A las 08:10 horas del día 14 de octubre de 2020 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz–Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Maurice George Goodwin, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Antigua y Barbuda en la República de Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2020-693-O78

A las 08:20 horas del día 14 de octubre de 2020 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz–Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Le Thanh Tung, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Socialista de Vietnam en la República de Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2020-694-O78

A las 08:30 horas del día 14 de octubre de 2020 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz–Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Petr Kavan, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Checa en la República de Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2020-695-O78

A las 08:40 horas del día 14 de octubre de 2020 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibida en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz–Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, la Excmo. Sra. Beate Stirø, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Reino de Noruega en la República de Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2020-696-O78

A las 08:50 horas del día 14 de octubre de 2020 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz–Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Lakshitha Pradeep Ratnayake, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Democrática Socialista de Sri Lanka en la República de Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2020-697-O78

A las 09:00 horas del día 14 de octubre de 2020 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz–Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Henricus Abram (Eric) Strating, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de los Países Bajos en la República de Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2020-698-O78

A las 09:10 horas del día 14 de octubre de 2020 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibida en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, la Excma. Sra. María Cândida Pereira Teixeira, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Angola en la República de Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

MINISTERIOS

**COMERCIO EXTERIOR
Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA****GOC-2020-699-O78****RESOLUCIÓN 369 de 2020**

POR CUANTO: El Gobierno cubano ha aprobado la actualización del Plan de medidas para el enfrentamiento a la COVID-19, que prevé la decisión de avanzar con la debida gradualidad, en la realización e impulso de la actividad económica y social del país, manteniendo a la vez, una estricta observancia y cumplimiento de las acciones y reglas sanitarias y de bioseguridad implementadas para prevenir y enfrentar su contagio y propagación.

POR CUANTO: La Resolución 280, dictada por el que resuelve, el 11 de mayo de 2020, dispone la suspensión temporal inmediata de la tramitación de los Recursos de Alzada en curso, interpuestos por los colaboradores inconformes con lo resuelto por el funcionario de la Misión Estatal cubana en el país que tenga a su cargo la atención de la actividad de colaboración, en correspondencia con el cumplimiento de las medidas implementadas por el Gobierno cubano para prevenir y enfrentar los riesgos y efectos de la propagación de la pandemia de la COVID-19, la que resulta necesario derogar al aprobarse el inicio de la etapa denominada de nueva normalidad y la aplicación de medidas que corresponden a este período.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el inciso d), del artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: Derogar la Resolución 280, dictada por el que resuelve, el 11 de mayo de 2020 y dejar sin efecto la suspensión temporal inmediata de la tramitación de los Recursos de

Alzada en curso, interpuestos por los colaboradores inconformes con lo resuelto por el funcionario de la Misión Estatal cubana en el país que tenga a su cargo la atención de la actividad de colaboración.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales y directores del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera y a los directores de las unidades subordinadas a este Ministerio.

DESE CUENTA al Secretario del Consejo de Ministros, a los jefes de los órganos del Estado y de los organismos de la Administración Central del Estado y entidades nacionales.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veinte, “Año 62 de la Revolución”.

Rodrigo Malmierca Díaz

COMUNICACIONES

GOC-2020-700-O78

RESOLUCIÓN 106

POR CUANTO: El Acuerdo 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su apartado primero, numeral 15, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución 230 del ministro de Comunicaciones, de 27 de diciembre de 2019, aprobó el Plan de Emisiones Postales para el año 2020, entre las que se encuentra, en el apartado primero, numeral 2, la destinada a conmemorar el **Centenario del Natalicio de Alicia Alonso**.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos destinada a conmemorar el **Centenario del Natalicio de Alicia Alonso**, con el siguiente valor y cantidad.

24 705 Sellos de correos, con valor de venta al público de 5 centavos en pesos cubanos, impreso en multicolor, que muestra en su diseño la imagen de un primer plano del rostro de Alicia Alonso en el ballet *Undertow*, bailado por ella en 1945.

- 14 001 Sellos de correos, con valor de venta al público de 15 centavos en pesos cubanos, impreso en multicolor, que muestra en su diseño la imagen de Alicia Alonso en el ballet Theme and Variations, bailado por ella en 1947.
- 14 001 Sellos de correos, con valor de venta al público de 35 centavos en pesos cubanos, impreso en multicolor, que muestra en su diseño la imagen de Alicia Alonso en el ballet Fall River Legend, bailado por ella en 1948.
- 14 001 Sellos de correos, con valor de venta al público de 45 centavos en pesos cubanos, impreso en multicolor, que muestra en su diseño la imagen de Alicia Alonso en el ballet La Corona Sangrienta, bailado por ella en 1980.
- 12 705 Sellos de correos, con valor de venta al público de 85 centavos en pesos cubanos, impreso en multicolor, que muestra en su diseño la imagen de Alicia Alonso en el ballet Medea, bailado por ella en 1982.
- 14 001 Sellos de correos, con valor de venta al público de 90 centavos en pesos cubanos, impreso en multicolor, que muestra en su diseño la imagen de Alicia Alonso en el ballet Diario Perdido, bailado por ella en 1986.
- 12 680 Hojas Filatélicas, con un sello de correo, con valor de venta al público de 1 peso cubano, impreso en multicolor, que muestra en su diseño la imagen de perfil de Alicia Alonso en el ballet Yagruma, bailado por ella en 1975; y en un segundo plano, se observan hojas de yagruma acompañadas de la imagen del teatro que hoy lleva el nombre de la Prima Ballerina Absoluta.

SEGUNDO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba, señale el primer día de circulación y distribución de esta emisión en las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

DADA en La Habana, a los 20 días del mes de octubre de 2020.

Jorge Luis Perdomo Di-Lella

GOC-2020-701-O78

RESOLUCIÓN 107

POR CUANTO: El Acuerdo 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su apartado primero, numeral 15, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene

la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución 230 del ministro de Comunicaciones, de 27 de diciembre de 2019, aprobó el Plan de Emisiones Postales para el año 2020, entre las que se encuentra, en el apartado primero, numeral 16, la destinada a conmemorar el **Aniversario 90 del Hotel Nacional de Cuba**.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos destinada a conmemorar el Aniversario 90 del Hotel Nacional de Cuba, con el siguiente valor y cantidad.

27 057 Sellos de correos, con valor de venta al público de 75 centavos en pesos cubanos, impresos en multicolor, que muestra en su diseño la vista panorámica del Hotel Nacional de Cuba, que se hace acompañar del emblema de esta institución hotelera y la descripción de su aniversario noventa.

SEGUNDO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba, señale el primer día de circulación y distribución de esta emisión en las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

DADA en La Habana, a los 20 días del mes de octubre de 2020.

Jorge Luis Perdomo Di-Lella

CULTURA

GOC-2020-702-O78

RESOLUCIÓN 37

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30 de 10 de diciembre de 1979, “Sobre Condecoraciones”, creó, entre otras, la Distinción “Por la Cultura Nacional” y faculta al Ministro de Cultura para otorgarla.

POR CUANTO: El Ministerio de Cultura considera oportuno reconocer la abnegada y encomiable labor de compañeros y compañeras que han dedicado una parte importante

de sus vidas, a la investigación, creación, promoción y difusión de nuestra cultura, que los distingue como genuinos exponentes de la cultura nacional.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso d), del artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Otorgar la Distinción “Por la Cultura Nacional” a los siguientes compañeros:

Rafael Cayetano Acosta de Arriba

Antonio Armenteros Álvarez

Rito Ramón Aroche

Odalys Torres González

SEGUNDO: Disponer que la insignia representativa se otorgue a los compañeros en acto solemne.

NOTIFÍQUESE a la Directora de Cuadros del Ministerio de Cultura y por su conducto a los condecorados.

COMUNÍQUESE a la Viceministra Primera y a los viceministros del Ministerio de Cultura.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en la Dirección Jurídica del Ministerio de Cultura.

DADA en La Habana, a los 15 días del mes de octubre de 2020, “Año 62 de la Revolución”.

Alpidio Alonso Grau

GOC-2020-703-O78

RESOLUCIÓN 38

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30 de 10 de diciembre de 1979, “Sobre Condecoraciones”, creó, entre otras, la Distinción “Por la Cultura Nacional” y faculta al Ministro de Cultura para otorgarla.

POR CUANTO: El Ministerio de Cultura considera oportuno reconocer la meritoria labor de artistas que han dedicado su trabajo a la promoción y enriquecimiento de nuestras raíces musicales, lo que los distingue y avala como exponentes de la cultura cubana.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso d), del artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Otorgar la Distinción “Por la Cultura Nacional” a los siguientes compañeros:

Frank Gilberto Delgado Mas

Rosa María Campo Pérez

Donalia Dolores López Camejo

Osdalge Lesmes Echevarría

SEGUNDO: Disponer que la insignia representativa se otorgue a los compañeros en acto solemne.

NOTIFÍQUESE a la Directora de Cuadros del Ministerio de Cultura y por su conducto a los condecorados.

COMUNÍQUESE a la Viceministra Primera y a los viceministros del Ministerio de Cultura.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en la Dirección Jurídica del Ministerio de Cultura.

DADA en La Habana, a los 15 días del mes de octubre de 2020, “Año 62 de la Revolución”.

Alpidio Alonso Grau

GOC-2020-704-O78

RESOLUCIÓN 39

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30 de 10 de diciembre de 1979, “Sobre Condecoraciones”, creó, entre otras, la Distinción “Por la Cultura Nacional” y faculta al Ministro de Cultura para otorgarla.

POR CUANTO: El Ministerio de Cultura considera oportuno reconocer la meritoria labor de artistas que han dedicado una importante parte de sus vidas, a la promoción y enriquecimiento de nuestra cultura, lo que los distingue como genuinos exponentes de la cultura cubana.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso d), del artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Otorgar la Distinción “Por la Cultura Nacional” a los siguientes compañeros:

Antonio Pérez Martínez. Coreógrafo y director artístico del Ballet Folklórico Kokoyé del Centro de la Música y de la Casa del Caribe.

Ulises Ezequiel Mora Valiña. Bailarín folklórico, coreógrafo y maestro de danzas tradicionales, padre fundador del proyecto de rumba Timbalaye y desde 2001 del Festival Internacional La Ruta de la Rumba Timbalaye.

Irma de la Caridad Castillo Ruiz. Fundadora y promotora cultural del Festival Internacional La Ruta de la Rumba Timbalaye.

SEGUNDO: Disponer que la insignia representativa se otorgue a los compañeros en acto solemne.

NOTIFÍQUESE a la Directora de Cuadros del Ministerio de Cultura y por su conducto a los condecorados.

COMUNÍQUESE a la Viceministra Primera y a los viceministros del Ministerio de Cultura.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en la Dirección Jurídica del Ministerio de Cultura.

DADA en La Habana, a los 15 días del mes de octubre de 2020, “Año 62 de la Revolución”.

Alpidio Alonso Grau

GOC-2020-705-O78

RESOLUCIÓN 40

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30 de 10 de diciembre de 1979, “Sobre Condecoraciones”, creó, entre otras, la Distinción “Por la Cultura Nacional” y faculta al Ministro de Cultura para otorgarla.

POR CUANTO: El Ministerio de Cultura considera oportuno reconocer a compañeros con una loable trayectoria como guionistas, narradores, críticos y presentadores, quienes han hecho del cine un baluarte de nuestra cultura.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso d), del artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Otorgar la Distinción “Por la Cultura Nacional” a los siguientes compañeros:

Omar González Jiménez

Esther Hirsel Galarza

José Antonio Cangas Guevara

Francisco Cordero Matienzo

Paul Guillermo Chaviano

Lázara Herrera González

SEGUNDO: Disponer que la insignia representativa se otorgue a los compañeros en acto solemne.

NOTIFÍQUESE a la Directora de Cuadros del Ministerio de Cultura y por su conducto a los condecorados.

COMUNÍQUESE a la Viceministra Primera y a los viceministros del Ministerio de Cultura.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en la Dirección Jurídica del Ministerio de Cultura.

DADA en La Habana, a los 15 días del mes de octubre de 2020, “Año 62 de la Revolución”.

Alpidio Alonso Grau

GOC-2020-706-O78

RESOLUCIÓN 41

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30 de 10 de diciembre de 1979, “Sobre Condecoraciones”, creó, entre otras, la Distinción “Por la Cultura Nacional” y faculta al Ministro de Cultura para otorgarla.

POR CUANTO: El Ministerio de Cultura considera oportuno reconocer la meritoria trayectoria de compañeros, que como escritores, actores y directores en las artes escénicas, han recreado pasajes extraordinarios de nuestro entorno social y cultural, que los convierten en referentes de lo más auténtico de nuestra cultura.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso d), del artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Otorgar la Distinción “Por la Cultura Nacional” a los siguientes compañeros:

Alberto Luberta Martínez

Jorge Martínez Castillo

Baudilio Espinosa Huet

SEGUNDO: Disponer que la insignia representativa se otorgue a los compañeros en acto solemne.

NOTIFÍQUESE a la Directora de Cuadros del Ministerio de Cultura y por su conducto a los condecorados.

COMUNÍQUESE a la Viceministra Primera y a los viceministros del Ministerio de Cultura.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en la Dirección Jurídica del Ministerio de Cultura.

DADA en La Habana, a los 15 días del mes de octubre de 2020, “Año 62 de la Revolución”.

Alpidio Alonso Grau

GOC-2020-707-O78

RESOLUCIÓN 43

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30 de 10 de diciembre de 1979, “Sobre Condecoraciones”, creó, entre otras, la Distinción “Por la Cultura Nacional” y faculta al Ministro de Cultura para otorgarla.

POR CUANTO: El Ministerio de Cultura considera oportuno reconocer la encomiable labor de Nora de Izcue Fuchs, primera mujer realizadora del Perú, miembro fundador de la Fundación del Nuevo Cine Latinoamericano y de la Escuela Internacional de Cine y Televisión, vanguardista cultural ligada al Movimiento del Nuevo Cine Latinoamericano, conforma el Comité de Cineastas de América Latina y ha dedicado una parte importante de su vida al activismo y solidaridad con nuestra obra revolucionaria y en especial con nuestra cultura.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso d), del artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Otorgar la Distinción “Por la Cultura Nacional” a Nora de Izcue Fuchs en atención a su trayectoria.

SEGUNDO: Disponer que la insignia representativa se otorgue a la compañera en acto solemne.

NOTIFÍQUESE a la Directora de Cuadros del Ministerio de Cultura y por su conducto a la condecorada.

COMUNÍQUESE a la Viceministra Primera y a los viceministros del Ministerio de Cultura.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en la Dirección Jurídica del Ministerio de Cultura.

DADA en La Habana, a los 26 días del mes de octubre de 2020, “Año 62 de la Revolución”.

Alpidio Alonso Grau

ENERGÍA Y MINAS**GOC-2020-708-O78****RESOLUCIÓN 91**

POR CUANTO: La Resolución 265, de 6 de junio de 2014, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, faculta al Ministro de Energía y Minas para formar, fijar y modificar los precios del Gas Licuado de Petróleo con destino a las entidades autofinanciadas, así como la tarifa de servicios de suministro a las entidades no autofinanciadas, correspondientes a dicho producto.

POR CUANTO: La Resolución 72, de 22 de julio de 2020, dictada por el que resuelve, fijó los precios correspondientes a la subrama 07.04.00 Abastecimiento Técnico-Material, para aplicar en la Empresa Mixta ELF GAS CUBA S.A., correspondiente al trimestre agosto a octubre de 2020, con vigor hasta el día 31 de octubre de 2020, por lo que resulta necesario actualizar dichos precios y en consecuencia, derogar la Resolución 72, de 22 de julio de 2020.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Fijar con carácter oficial y de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional los precios que se relacionan en el Anexo Único, que forma parte integrante

de esta Resolución, que comprende la lista de precios y las tarifas de servicio de suministro de GLP, a granel y embotellado, correspondientes a la subrama 07.04.00 Abastecimiento Técnico Material, para aplicar en la Empresa Mixta ELF GAS CUBA S.A., los cuales se aprueban para el trimestre noviembre de 2020 a enero de 2021, con vigor hasta el día 31 de enero de 2021.

SEGUNDO: Derogar la Resolución 72, de 22 de julio de 2020, dictada por quien resuelve, mediante la que se fijó la lista de precios de la subrama 07.04.00 Abastecimiento Técnico-Material, para aplicar en la Empresa Mixta ELF GAS CUBA S.A., correspondiente al trimestre agosto a octubre de 2020, vigentes hasta el día 31 de octubre de 2020.

TERCERO: Los precios fijados mediante la presente Resolución se aplican a partir del día 1ro. de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE al Director General de Petróleo y Gas y al Director de Regulación y Control de este Ministerio, al Director General de la Unión CubaPetróleo y al Gerente General de la Empresa Mixta ELF GAS CUBA S.A.

DESE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 27 días del mes de octubre de 2020, “Año 62 de la Revolución”.

Nicolás Liván Arronte Cruz
Ministro

ANEXO ÚNICO

07.04.00 ABASTECIMIENTO TÉCNICO - MATERIAL

PRECIOS AL CLIENTE FINAL DEL SECTOR AUTOFINANCIADO

DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO USD
GAS LICUADO DE PETRÓLEO A GRANEL	t	884.00
GAS LICUADO DE PETRÓLEO EMBOTELLADO	t	1 166.00

Nota: Estos precios serán utilizados por la Empresa Mixta ELF Gas Cuba S.A.

Vigentes hasta el 31 de enero de 2021.

TARIFA DE SERVICIO DE SUMINISTRO A GRANEL Y EMBOTELLADO
DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO
AL SECTOR NO AUTOFINANCIADO

DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO USD
SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO:		
- A GRANEL	t	170.00
- EMBOTELLADO	t	202.00

Nota: Estos precios serán utilizados por la Empresa Mixta ELF Gas Cuba S.A.

Vigentes hasta el 31 de enero de 2021.

GOC-2020-709-078

RESOLUCIÓN 93

POR CUANTO: De conformidad con la Disposición Final Segunda, de la Ley 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994, se faculta al Ministerio de la Industria Básica, hoy Ministerio de Energía y Minas para dictar cuantas disposiciones se requieran para la mejor ejecución de esta Ley.

POR CUANTO: Ha vencido el término de catorce (14) años otorgado mediante la Resolución 205, de 15 de agosto de 2006, de la Ministra de la Industria Básica a la Unidad Básica de Producción Cooperativa “Boniatico” en el área de la concesión de explotación denominada Estrella Roja, ubicada en el municipio San Luis de la provincia de Santiago de Cuba, para explotar el mineral caliza para su utilización en la construcción; por lo que se incurre en la causal de extinción de las concesiones mineras dispuesta en la Ley 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994, en el capítulo X, artículo 60, inciso a).

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Extinguir la concesión de explotación denominada Estrella Roja, ubicada en el municipio San Luis de la provincia de Santiago de Cuba, otorgada por la Resolución 205, de 15 de agosto de 2006, de la Ministra de la Industria Básica a la Unidad Básica de Producción Cooperativa “Boniatico”.

SEGUNDO: Declarar franca el área que abarcaba la concesión de explotación, la que puede ser objeto de nuevas solicitudes para realizar actividades mineras.

TERCERO: La Unidad Básica de Producción Cooperativa “Boniatico”, está obligada a cumplir las obligaciones contraídas al serle otorgada dicha concesión de explotación, si no las hubiere aún ejecutado, especialmente las tributarias y las relacionadas con el medio ambiente; así como a indemnizar por los daños o perjuicios que hayan dado lugar las actividades mineras realizadas.

CUARTO: Derogar la Resolución 205, de 15 de agosto de 2006, de la Ministra de la Industria Básica.

NOTIFÍQUESE al Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y al Director General de la Unidad Básica de Producción Cooperativa “Boniatico”.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

DADA en La Habana, a los 3 días del mes de noviembre de 2020, “Año 62 de la Revolución”.

Nicolás Liván Arronte Cruz
Ministro